
Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

A C T A

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **trece horas con diez minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**, se da inicio a una reunión de la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de manera presencial en la Sala Legisladoras**, ubicada en planta baja del edificio del Poder Legislativo **y también mediante acceso remoto**, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I.** Pase de lista de asistencia y verificación del cuórum.
- II.** Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión llevada a cabo el día 28 de agosto de 2025.
- IV.** Informe de turno de los siguientes asuntos:

Asunto 963. Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, en materia de integración social.

Iniciador: Dip. José Luis Villalobos García (PRI)

Asunto 968. Ternas conformadas dentro del procedimiento de selección de las y los integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, para su designación por parte de este H. Congreso.

Iniciadora: Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

V. Seguimiento, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen correspondiente al siguiente asunto:

Asunto 41. Iniciativa con carácter de decreto, a fin de declarar el 23 de septiembre de cada año, como el “Día Estatal de la Lengua de Señas.”

Iniciador: Grupo Parlamentario PAN.

VI. Asuntos generales.

Asuntos Tratados

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA) Presidenta

Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN) Secretaria

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) Vocal

Acto seguido, se da cuenta de la solicitud formulada por la Diputada Edith Palma Ontiveros para que se justifique su inasistencia, por los motivos que señala en su comunicado.

También se contó con la presencia del Licenciado Víctor Abelardo Venegas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión convocante.

Así mismo, estuvieron presentes las siguientes personas:

Nombre	Institución	Modalidad

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

Everardo Quintana Villalobos.	Movimiento de Asociaciones Civiles.	Presencial
Belen (sic) González.	Tu casa de apoyo A.C.	Presencial
Rossy Johcely Espinoza P.	Tu casa de apoyo A.C.	Presencial
Paola Robles Navarro.	Particular	Presencial
Jesús Ignacio Lafón.	Tu casa de apoyo A.C.	Presencial
Libier Melisa Rascón.	Secretaría de Educación y Deporte, Educación Especial.	Presencial
Carmen Herfer.	-----	Presencial
María del Pilar Castañeda A.	Grupos Vulnerables, Delicias Chihuahua.	Presencial
Juan Alberto Ordaz B.	Mis manos por mi voz.	Presencial
Nora Estela Agueros Echavarría.	Colegio Médico Delicias.	Presencial
María de Jesús Serrano.	Mejorando Vidas.	Presencial
Selene Revuelto Herrera.	Secretaría de Bienestar (MEVIAC)	Presencial
Cristina Castillo Rosano.	Secretaría de Bienestar.	Presencial



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

Martha Cecilia Ayala Hernández.	-----	Presencial
Carolina Paredes Valles.	Por una estabilidad mental en lazos de amor.	Presencial
Alberto Patiño Corral.	----- -	Presencial
Roberto Martha Estrada.	Mejorando vidas de personas con discapacidad (MEVIAC)	Presencial
Lorena Alejandra Velázquez Sandoval.	Talentos de Mujer A.C.	Presencial
Dante Valdez Jiménez.	Clínica de Neuroeducación Dr. Pablo Gómez, Cd. Madera, Chihuahua.	Acceso remoto, Zoom
Claudia Palma Retana.	DIF Municipal Balleza	Acceso remoto, Zoom
Albertina Bustillos.	Trabajo Social, DIF Balleza.	
Eduardo Torres Rubio.	CEYAC	Acceso remoto, Zoom
Humberto José Varela Lara.	-----	Acceso remoto, Zoom
Iris Yamili Andrade Gutiérrez.	USAER 1562	Acceso remoto, Zoom
Karla Edna Ponce Jurado.	KP Soluciones	Acceso remoto, Zoom



Sandra Lourdes Chávez Salazar.	Universidad Tecnológica de Chihuahua (UTCH)	Acceso remoto, Zoom
Aarón Pedraza Rodríguez.	Dirección de Grupos Vulnerables de Gobierno del Estado.	Acceso remoto, Zoom

Se declara la existencia del cuórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente reunión tienen plena validez legal.

En cumplimiento del segundo punto, se da lectura al orden del día y una vez que se concluye, se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes **el contenido del documento** de referencia.

En virtud de la aprobación del orden del día, se procede a constatar si quienes integran la Comisión recibieron el **acta de fecha 28 de agosto de 2025** y si están de acuerdo con el contenido de la misma, toda vez que dicho documento les fue remitido previamente a sus correos electrónicos y, una vez que las personas presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta** referida.

En seguimiento del orden del día autorizado, se procede a dar cuenta de los asuntos que han sido turnados a la Comisión a efecto de que en posteriores reuniones se aborden para estudio.

En virtud de que quienes integran la Comisión cuentan con el orden del día que describe en términos generales el contenido de cada asunto, únicamente se



procede a referir el número con el que se identifica cada una de las iniciativas y que en lo particular son la **963** y la **968**.

En atención al siguiente punto, en vía de seguimiento, se pasa al análisis, discusión y, en su caso, ajuste y aprobación del proyecto de dictamen elaborado a partir de los comentarios vertidos en la reunión anterior y que específicamente aborda el **Asunto 41**.

Previo a continuar, la Diputada Presidenta de la Comisión dirige un mensaje a las personas invitadas que se encuentran presentes.

Posteriormente, se aborda el contenido de cada una de las propuestas que se recibieron en el proceso de consulta a personas con discapacidad que se llevó a cabo en 2025, así como su análisis correspondiente para poder determinar su viabilidad y, con ello, ceñirse a que las participaciones de quienes las plantearon sean significativas, ajustándose así a este principio particular establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la validez de los referidos procesos participativos, sin dejar de lado el cumplimiento de la totalidad de ellos.

- 1) En cuanto a la propuesta consistente en que se establezca un programa obligatorio y permanente de formación docente en educación inclusiva, Lengua de Señas Mexicana, Sistema de Escritura Braille y educación universal para el aprendizaje.

Se comentó que la propuesta referida con antelación resulta de interés por su contenido y porque, de lograr su incorporación al marco jurídico, así como su implementación respectiva, representaría lograr mayores avances en las labores de inclusión y de derechos de las personas con discapacidad, vinculados a la parte del sistema educativo estatal; sin embargo, que por un principio de orden se sugirió que



únicamente se analicen aquellas propuestas que están estrechamente vinculadas con el contenido de las iniciativas respectivas, dejando el resto de las propuestas como insumo para los trabajos de las comisiones de dictamen legislativo.

Es decir, en el caso que se comenta, el punto medular de la iniciativa se centra en el establecimiento de una fecha para visibilizar, conmemorar y difundir la Lengua de Señas Mexicana como una llave que permite el acceso a otros derechos de la comunidad de personas sordas o con problemas de audición.

Por lo tanto, el contenido de la propuesta que aquí se aborda quedaría en reserva para ser objeto de análisis al momento en que se cuente con una iniciativa vinculada al ámbito educativo, a fin de determinar su viabilidad de incorporación en la legislación educativa de la entidad federativa.

2) Respecto a la propuesta para que además de que se enseñe la Lengua de Señas Mexicana en las escuelas, también se haga en instituciones y dependencias de gobierno.

En el tema particular, se comentó que actualmente la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua contiene disposiciones encaminadas al desarrollo de la propuesta que antecede.

Una primera referencia es la obligación de las autoridades estatales y municipales de capacitar a servidores públicos a efecto de que brinden un trato digno y justo, con pleno respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre ellas, la comunidad de personas sordas o con problemas de audición, aspecto previsto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley.

Como segundo punto, se señaló que también hay obligación del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de implementar programas

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

de capacitación a servidores públicos para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, con la participación de instituciones de educación superior, de investigación y organizaciones de la sociedad civil, destacando que uno de esos objetivos es que se cumplan y hagan efectivos los derechos, entre ellos, la Lengua de Señas Mexicana y la referencia es el artículo 30, fracción V.

Por último, se señaló que la Lengua de Señas Mexicana es reconocida como lengua nacional y que además forma parte del derecho a la comunicación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3, fracción XV y 7, fracción X, de la Ley en comento, de tal suerte que la temática se encuentra atendida desde la visión jurídica.

- 3) En lo que atañe a la propuesta de sensibilizar a toda la población respecto de la Lengua de Señas Mexicana.

Al respecto, se comentó que la vigente Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, actualmente ya contempla el deber tanto para el Poder Ejecutivo del Estado como para los ayuntamientos, a fin de que generen acciones para la protección de los derechos de las personas con discapacidad y entre ellas, se contempla la promoción de campañas permanentes para la sensibilización de la sociedad que contribuya a crear una cultura de respeto a su dignidad y a sus derechos, encontrándose así previsto en el artículo 14, fracción II, del ordenamiento legal de referencia.

Por otro lado, tal y como se señaló en párrafos precedentes, la Lengua de Señas Mexicana, es reconocida por la legislación estatal como lengua nacional y como parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación, además de formar parte del derecho a la comunicación.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

Por lo tanto, la propuesta que aquí se analiza deberá tenerse por atendida al ya encontrarse contemplada en la legislación vigente.

- 4) En relación a la propuesta consistente en que la Lengua de Señas Mexicana se implemente desde la primaria.

La Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua dentro de las facultades y obligaciones que le establece la Ley para Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad de nuestra entidad federativa, contempla particularmente el “promover el uso de mecanismos de comunicación alternativa y lengua de señas, como de uso en instituciones públicas y privadas, así como en programas de educación inclusiva o especial, capacitación, comunicación e investigación para su utilización en el sistema educativo estatal”, según lo señala su artículo 19, fracción XI.

Uno de los elementos clave para comprender el contenido íntegro del párrafo anterior, es tener claridad en lo que es el Sistema Educativo Estatal y, de acuerdo con la Ley Estatal de Educación, está constituido por los servicios educativos que en cualquier tipo, nivel y modalidad presten la Autoridad Educativa Estatal, los ayuntamientos, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

También se debe tener presente que entre los tipos y modalidades del Sistema Educativo Estatal, se encuentra el tipo básico que está integrado por los niveles preescolar, primaria y secundaria que son consecutivos y seriales.

La concatenación de las diversas disposiciones de las dos leyes referidas, permiten concluir que la regulación jurídica vigente está diseñada y permite desarrollar y cumplir con lo que la propuesta analizada contiene, de tal suerte que la conclusión

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

a que se puede arribar, no es otra más que señalar que lo solicitado ya cuenta con regulación específica.

- 5) En lo que toca a la propuesta para que se otorgue respeto y dignidad para quienes forman parte de la comunidad de personas con discapacidad auditiva.

El análisis permitió visualizar que la Ley contempla dentro de sus principios el respeto a la dignidad, autonomía, libertad e independencia de las personas, así como el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, según el contenido del artículo 4, fracciones V y VII.

Que también existe obligación de promover campañas permanentes para la sensibilización de la sociedad que contribuyan a crear una cultura de respeto a la dignidad y derechos, así como la promoción de programas de capacitación a servidores públicos a efecto de que se brinde un trato digno y justo, con pleno respeto a sus derechos humanos, al igual que garantizar el respeto de comunicación en sus formas alternativas, por así estar contemplado el deber para el Poder Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos, de acuerdo con lo que señala el artículo 14, fracciones II, III y IV.

Igualmente se mencionó que la Secretaría de Educación y Deporte, tiene el deber de generar e incluir contenidos curriculares que fomenten la inclusión de personas con discapacidad y el respeto a las diferencias, por así establecerlo el artículo 19, fracción V.

De lo señalado con antelación se desprende que la propuesta que se analiza ya cuenta con regulación específica que establece las bases, autoridades y deberes

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

para que, desde diversos ámbitos, se logre obtener el respeto y dignidad de las personas; por lo tanto, aquella deberá tenerse por atendida.

- 6) En relación a que los ayuntamientos cuenten al menos con una persona que sepa Lengua de Señas Mexicana para la atención de las personas sordas que lleguen a hacer algún trámite.

La Ley a que se ha venido haciendo referencia a lo largo del presente documento, prevé una serie de obligaciones específicas para determinadas autoridades, entre ellas los ayuntamientos que existen en cada municipio, a los que expresamente encomienda la promoción de programas de capacitación para las personas que laboran en la administración pública municipal, a fin de que brinden un trato digno y justo, con pleno respeto a los derechos humanos, en donde además debe garantizarse el respeto de comunicación en sus formas alternativas, entre ellas la Lengua de Señas Mexicana.

A lo antes señalado debe sumársele el que la propia Ley reconoce como derecho a favor de las personas con discapacidad, la comunicación a través de la Lengua de Señas Mexicana.

En suma, la legislación ya contempla no solamente que haya una persona que conozca la referida manera de comunicación, sino que en el plano material debería haber un número superior a ellas, dado que todo el personal debe recibir capacitación en el tema.

También se señaló que el hecho de que gran parte de las propuestas recibidas tuvieran regulación expresa, no constituía impedimento para concatenar de manera congruente y articulada el contenido del decreto con el que se pretende establecer una fecha específica para conmemorar la Lengua de Señas en el Estado

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

de Chihuahua y contemplar actividades de capacitación y difusión conforme a las disposiciones legales existentes.

Con base en lo anterior, la propuesta que se generó como posible contenido del decreto correspondiente, fue en el sentido de incorporar específicamente lo siguiente:

- a) Declarar el 23 de septiembre de cada año como el “Día de la Lengua de Señas en el Estado de Chihuahua.”
- b) Establecer que el Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia y conforme a las asignaciones presupuestales correspondientes, atendiendo a las disposiciones de la legislación aplicable, promoverán anualmente actividades de difusión, capacitación y sensibilización sobre la Lengua de Señas Mexicana, dirigidas tanto a la comunidad sorda como a la población en general.
- c) Puntualizar que, a través de las instancias competentes y conforme a la legislación aplicable, se fomentará la inclusión de la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana en los programas educativos, así como la capacitación del personal que labora en la administración pública, a fin de asegurar un trato inclusivo en los servicios y trámites gubernamentales.
- d) Precisar que El Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, conforme a sus atribuciones, acordará las estrategias de coordinación interinstitucional y con los sectores público, social y privado para establecer programas y acciones que promuevan la inclusión social de este sector, a través del uso y reconocimiento de la Lengua de Señas Mexicana.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

Se generaron variadas intervenciones de las personas invitadas que participaron en el proceso de consulta a personas con discapacidad llevado a cabo en 2025, comprendiendo desde señalamientos en el sentido de que si bien existen diferentes tipos de obligaciones para que las autoridades cumplan con una serie de aspectos que permitan consolidar los derechos de las personas con discapacidad, lo cierto es que, en concepto de quien lo expuso, falta capacitación, recursos presupuestales y establecer las sanciones o consecuencias para quienes incumplan con la Ley.

Otras personas participantes comentaron la necesidad de que el gobierno, en sus diferentes órdenes, brinden apoyo a los proyectos comunitarios de terapia neuroplasticidad que actualmente están en operación en Ciudad Madera, Chihuahua, así como que se vean las reformas legales para que se apoye a todo el Estado.

Hubo quien manifestó que, en lugar de establecer un día para las personas con discapacidad de la Lengua de Señas Mexicana, es mejor trabajar en los otros aspectos. En contraposición, otras personas opinaron que lo primero es lograr la visibilización, concientización y capacitación para posteriormente buscar que se cumpla con lo que ya está previsto en la legislación.

Los pormenores de las participaciones pueden ser consultados a través de la página web oficial del Congreso del Estado, en el micrositio correspondiente a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en la pestaña relativa a Reuniones de Comisión o en <https://www.youtube.com/live/JBf1KyAILGE>

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, el proyecto de dictamen del Asunto 41, en los términos en que fue elaborado, para declarar el 23 de septiembre de cada año como el “Día de la Lengua de Señas en el Estado de Chihuahua”.**

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/21

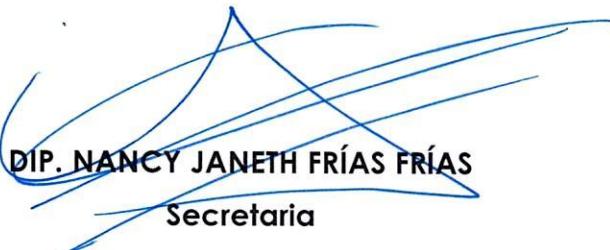
Con el fin de desahogar el último punto del orden del día, se pregunta a quienes integran la Comisión si existe algún asunto general que se desee abordar y no habiendo tal, a las **trece horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, se da por concluida la reunión.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

Presidenta



DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 21 de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, levantada con motivo de la reunión desahogada el 17 de septiembre de 2025.